



de los Alcaldes del Barrio del calle Largo, no habiendo dado
ningun parte de los forasteros que con pasaporte o sin él se
han quedado en aquél distrito, y principalmente
de Juan lo Gara y José Gómez, vecinos de Muriel, y
Manuel Marín de Utreraico de la Sierra, encontrados to-
dos sin pasaporte, y cuyas personas fueron causa del desorden
ocurrido en aquél Barrio la noche del cinco al seis de los corridos;
y en consideracion también a que la partida de Tropo que entra
mismo noche destino a aquél punto el Caballero Regidor encargado
de los alojamientos y bagajes d. José de Moya, estubo sin alojarse
y no se le proporcionaron los bagajes mandados embargar, ACOR-
daron S. E. cesen en sus respectivos cargos de Alcalde del Barrio
d. Eulogio Martínez y d. José Vicente, nombrando en su lugar á
Gustavo Sánchez, el cual eligió otro vecino bionado con hair
Gustavo Gustavo facio en el mismo cuartel, para que le ayude en el desempeño
desu cometido. A excepcion del Caballero Regidor d. Juan Torrecilla
del Puerto, que dijo: Que como Comisario que es del Barrio de que
se trato, no ha encontrado en d. Eulogio Martínez motivo bastante
para la separación mandada, mediante a que en los días que se
han verificado los escraches apuntados, se hallaba d. Eulogio
fuera de este poblacion con licencia, segun tra' podido entender,
del Señor Comandante Alcalde de l.º tambien; y por cuya razón no coincide
en conforme otra separación. Por otro concepto suplica al Señor
Presidente suspenda este acto para otro en que haya numero
suficiente para poder deliberar.

En este estado entraron los Caballeros Regidor y Señor Juez
d. Vicente Navarro y d. Agustín Marín, y entrado del cuar-
do anterior, manifestaron en conformidad con la separación y
nombramiento decretado. Yo firman S. E. de que certifico =

Capel Moyano Marín Carvajal
Paterna *Herranz Torrecilla Lopez*
Franco *Monreal Lopez*

Ciudad Real 18 de Abril de mil ochocientos